



## CARABANTES

El Pleno del Ayuntamiento de Carabantes, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Carabantes, 11 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Pilar Gil Tejedor

717

BOPSO-33-18032024